Asunción, 23 de marzo de 2018

NOTA UOC_SNJ Nº 27/2018

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Nota DNC Nº 4891/18, a los efectos de remitir la contestación a retención del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 **Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

Con relación a los MOTIVO/S DE NO DIFUSION.-

1er Punto – Se procede a indicar según lo mencionado en la nota de retención.

2do Punto – Justificar la utilización de la modalidad de Contrato Abierto del llamado **a Contratación Directa N° 03/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo"** con **ID N° 341.530,** en el Marco la **Resolución N° 844/18** que indica La modalidad de ***"contrato abierto"***, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato. Dicha modalidad es adoptada ya que no se cuenta con un registro de averías de los bienes y los desperfectos se originan de forma repentina no pudiendo así determinar con exactitud la cantidad de veces que se requerirán dichos servicios, así también se determina la utilización de montos mínimos y máximas, considerando que en el sistema mencionado con anterioridad otorga la posibilidad de la llegada al monto mínimo de la ejecución del contrato no así la de cantidades mínimas y máxima que indica a llegar a cada cantidad mínima de todos los ítems, motivo por el cual se indica montos mínimos y máximos.

3er Punto – Se procede a indicar los montos mínimos y máximos.

Con relación a los OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.-

1er Punto – La convocante procede a aclarar que se solicita la declaración jurada de los servicios realizados para el funcionamiento del vehículo (bien), ya que la misma es un plazo razonable para que se pueda asegurar la buena realización de los trabajos, además debemos de tener en cuenta que se procede a trabajar por un bien el cual en este caso especifico es el vehículo de la institución, y como cualquier otro aparato u objeto puede llegar a sufrir desperfectos luego de la reparación u mantenimiento, motivo por el cual la convocante considera prudente el plazo mínimo de 6 meses de garantía por los trabajos realizados, considerando que resultaría absurdo la solicitud de una garantía por el termino de ejecución del contrato ya que el vehículo es utilizado diariamente y en caso de una mala elaboración o realización de los trabajos se constataría casi de forma inmediata.

2do Punto – Se procede a indicar según lo recomendado en la nota de observación.

3er Punto – Se procede a indicar la proforma de Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASUNCIÓN

Por lo expuesto, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado pueda ser difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Sr. Rubén Sánchez
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de Juventud

Abog. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.